"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON El MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS".

COPIA CONTROLADA

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría Privada del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto No. 115 del 27 de febrero de 2025 y encargado como secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, mediante Decreto No. 208 del 07 de mayo de 2025, facultado y plenamente autorizado mediante el DECRETO NO. 223 DEL 2025-05-13 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL 004 DEL 01 DE ENERO DE 2024, "POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÒN Y ORDENACIÒN DEL GASTO Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES"MODIFICADO POR EL DECRETO Nº 011 DEL 03 DE ENERO DE 2024, EL DECRETO Nº 0174 DEL 18 DE ABRIL DE 2024 Y EL DECRETO Nº 579 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024." y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "*ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere y considera de gran importancia de consolidar el municipio de Salamina como un atractivo turístico de gran importancia dentro del Paisaje Cultural Cafetero y la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia.

La celebración del bicentenario del municipio de Salamina Caldas, puede ser un catalizador para la inversión y el desarrollo económico. A medida que el turismo aumenta, se crean oportunidades de negocio para los residentes locales. Los eventos relacionados con la celebración pueden impulsar el empleo temporal y la inversión en infraestructura. Además, el interés en la historia y cultura del municipio puede llevar a mayores inversiones en proyectos patrimoniales, restauración y otros emprendimientos que fomenten el crecimiento económico sostenible a largo plazo. Al celebrar este hito, el municipio puede recibir apoyo gubernamental y privado para financiar eventos y proyectos comunitarios, impulsando la economía local.

La PUESTA EN MARCHA DEL BICENTENARIO DE SALAMINA CALDAS 2025 Y LA VERSIÓN XXIV DE LA NOCHE DEL FUEGO". Para la vigencia 2025, es ideal para promocionar los pueblos Patrimonio declarados por la UNESCO y promocionar Caldas es Natural y cultural que representa una oportunidad para consolidar a la región como un destino turístico de excelencia. La clave del éxito radica en la colaboración entre los

sectores económicos del departamento y el uso eficaz de los recursos disponibles, y la creación de una estrategia promocional coherente que permita posicionar a los pueblos patrimonio de Caldas como un destino que ofrece experiencias auténticas y únicas en el corazón de Colombia

El Municipio de Salamina Caldas se ha consolidado como un atractivo turístico de gran importancia dentro del Paisaje Cultural Cafetero y la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, por lo tanto, la presente iniciativa es oportuna y pertinente para su ejecución ya que busca el fortalecimiento y consolidación del sector turismo y de otros sectores que hacen parte de la cadena de valor del turismo; mediante la ejecución de las actividades que se describen a continuación, y que a la final mejorarán las condiciones económicas y sociales de este Departamento al lograr posicionar a Caldas, como destino atractivo por su oferta y servicios para potenciales mercados nacional e internacional mediante una estrategia de promocional apalancada en los principales hitos y actividades turísticas del municipio como lo son la celebración del Bicentenario y la Noche del Fuego 2025.

Conjuntamente la Política de Turismo Cultural de Colombia establece el objetivo de mejorar las condiciones de sostenibilidad y competitividad del turismo cultural y creativo en Colombia, propiciando la vinculación, inclusión y participación de las comunidades locales en su desarrollo; fortaleciendo la preservación, valoración y gestión responsable del patrimonio, de los activos culturales del país; impulsando la integración efectiva de las cadenas de valor de las industrias turísticas, culturales, artísticas y creativas; de manera que se eleve el posicionamiento y reconocimiento de Colombia como destino líder en esta tipología, y a la vez contribuya a la garantía y protección de los derechos económicos, ambientales, sociales y culturales; siendo la consolidación de la oferta para el turismo cultural y creativo una de las estrategias primordiales para lograr la consolidación de esta política y en general del destino.

Que el objeto del contrato será ".Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BICENTENARIO DE SALAMINA CALDAS 2025 Y LA VERSIÓN XXIV DE LA NOCHE DEL FUEGO

Que el valor total de convenio interadministrativo será de NOVENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($90.000.000), entre la Gobernación de Caldas y el municipio de Salamina

Que el presupuesto para la contratación por parte del Departamento será de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3500045894** expedido del 30 de abril de 2025.

Que el presupuesto para la contratación por parte del municipio de Salamina es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **448** expedido del 01 de abril de 2025.

El desembolso de los aportes por parte del Departamento se realizará en dos pagos, un pago al suscribir el acta de inicio con el cronograma y plan de trabajo y el otro pago en el mes de junio de 2025.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- Para el primer desembolso se debe adjuntar fotocopia de la cedula del representante legal, certificación bancaria y el RUT de la Universidad de Caldas.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el municipio de Salamina, con el objeto de "".Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la "EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BICENTENARIO DE SALAMINA CALDAS 2025 Y LA VERSIÓN XXIV DE LA NOCHE DEL FUEGO, por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($90.000.000), de los cuales SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) aporta el Departamento, que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 14 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RONAL FABIÁN BONILLA RICARDO
Secretario de Despacho (e)
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

Proyectó: Luis Carlos Ramírez Carvajal. . Contratista Unidad de Turismo
Revisó: Carolina Girón Contratista SDEI